

CIRCULAR-SAR-DNTH-035-2023

A todos los empleados (as) y funcionarios (as) del Servicio de Administración de Rentas (SAR), se les **INFORMA:**

Que la Dirección Nacional de Talento Humano es la dependencia encargada de aplicar las acciones de personal de cualquier movimiento que se relacione con el historial del empleado o funcionario; por lo que, cualquier movimiento de traslado temporal o permanente debe ser autorizado por parte de la Dirección Nacional de Talento Humano.

Esta Dirección Nacional no se hace responsable de las acciones que realicen otras dependencias sin la debida autorización de la Dirección Nacional de Talento Humano.

Lo anterior debido a que se lleva un Control del Historial de Expediente de cada Empleado o Funcionario; tal y como lo establece el **Artículo 12 inciso f)** del Régimen de Carrera de Empleados y Funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas y sus reformas.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto del 2023.



Ivis Danelia Zuniga Morales
Directora Nacional de Talento Humano



HONDURAS
COMANDO DE LA REPÚBLICA